Ministerio
de Desarrollo
Social

DS/262

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 JUN 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de abril de 2022;----------

RESULTANDO: I) que por dicho acto administrativo se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, al funcionario Sr. Ernesto Dutra;----------

II) que con fecha 29 de abril de 2022, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, expresando que se incumple el Artículo 14 del T.O.C.A.F (la contratación rige a partir del 01/02/2022);----------

CONSIDERANDO: I) que el Artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago;----------

II) que es necesario insistir en el presente gasto, de forma excepcional, por mediar razones de imperiosa necesidad y para no afectar el debido cumplimiento de los cometidos del Ministerio de Desarrollo Social;--------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211,

2021-15-1-0005925

Literal B), de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley N°17.296, de 21 de febrero de 2001;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º) Reitérase, ante la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, el gasto por la suma total de $ 1.363.960,76 (pesos uruguayos un millón trecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta con 76/100), por concepto de prórroga de Contrato de Trabajo, al Sr. Ernesto Dutra, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.431.431-4, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos I y II del presente acto administrativo.----------

2º) Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 031 009, Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".----------

3º) Comuníquese, notifíquese, etc.----------

LACALLE POU LUIS